



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el Gobierno Nacional, la continuidad del régimen de exenciones impositivas vigentes para la comercialización de combustibles (naftas y gas-oil), en la región patagónica.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 88/2000